

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 34

Por ser los montes y ríos una de las principales fuentes de riqueza de esta provincia, que esta Delegación tiene un gran interés en conservar y mejorar, y siendo una de las causas principales de los abusos que contra ella se cometen su falta de vigilancia por estar la Guardería forestal a las órdenes de los distintos Frentes Populares desde el principio de esta sublevación militar y continuar actualmente en la misma situación, a pesar de haberse normalizado la vida en toda la provincia, he dispuesto:

Primero. Que todo el personal de la Guardería forestal pase a desempeñar, exciusivamente, los servicios a ella encomendados; no obstante, si las necesidades de la guerra u orden público lo exigieran, se harán cargo de los servicios que las autoridades le designe, dando cuenta de ello a esta Delegación del Gobierno.

Segundo. Los Frentes Populares y cuantas autoridades de mi dependen procurarán dar las máximas facilidades a este personal para que puedan cumplir su cometido, y cuando los servicios que tengan que cumplir así lo requieran, les presten los auxilios y asistencia personal que fuera necesario.

Santander, 20 de Marzo de 1937. 407

EL DELEGADO,
Juan Ruiz Olazarán.

CIRCULAR NÚMERO 35

Para que tenga inmediata realidad lo dispuesto por el inspector jefe de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, requiero a todas las Corporaciones y organismos dependientes de mi autoridad a fin de que presten toda clase de asistencias precisas para el funcionamiento normal de las escuelas nacionales de esta demarcación de mi cargo.

Santander, 20 de Marzo de 1937. 410

EL DELEGADO,
Juan Ruiz Olazarán.

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Junta Interventora de Seguros

CIRCULAR AMPLIATORIA A LA ORDEN NUMERO 19

Como ampliación a la Orden número 19 de esta Consejería, se previene a las Agencias generales de las Compañías aseguradoras que quedan en suspenso las disposiciones emanadas de la ex Delegación de Seguros, debiendo atenerse en adelante a aquellas que provengan de la Junta Interventora de Seguros (Consejería de Hacienda).

Siendo evidéntísimo que el retraso en las comunicaciones y las dificultades de orden vario impiden, tanto a las Compañías aseguradoras la presentación de los recibos de vencimientos de primas en su plazo legal, quedando el asegurado en situación equívoca respecto a la vigencia del contrato, como asimismo a los asegurados, por restricciones oficiales en la movilización del dinero, crisis eventuales, etc., les resulta sumamente difícil el pago de primas, es de la mayor conveniencia que las Agencias generales de las Compañías, por la presente Orden circular, recaben de sus respectivas Direcciones, no solamente autorización expresa para el cobro de vencimientos de primas cuando expire el vencimiento legal, sino, además, siguiendo una plausible norma, ya establecida por alguna Compañía de Seguros, conceder una moratoria en los pagos que deban hacer los asegurados, con excepción del ramo de Accidentes del trabajo, todo lo amplia que les permita su capacidad económica y sin perjuicio alguno para las estipulaciones contractuales, teniendo en cuenta que serán autorizadas las remesas de los saldos que mensualmente aparezcan a favor de las Compañías, con algunas restricciones para las que operen en el ramo de Accidentes del trabajo, en atención a lo excepcional de la situación.

Las Agencias generales vendrán obligadas a presentar mensualmente, en la Consejería de Hacienda, relación de los cobros efectuados, simplemente con la numeración correspondiente de cada contrato.

Asimismo remitirán relación de los contratantes que, viniendo obligados al pago de sus primas, conforme a lo

establecido en la Orden número 19, sobre seguros, se nieguen a efectuarlo, expresando las diligencias que se hayan verificado para la efectividad, sin cuyo requisito no se considerarán caducados, por falta de pago, los contratos de seguros.

Los agentes generales se esforzarán en recabar de sus Direcciones la mayor normalidad y rapidez en la tramitación de siniestros, tanto para los peritajes como para la remesa y transferencia de fondos, ya que es criterio de esta Junta Interventora no recurrir con disposiciones excepcionales a sancionar a aquellas Compañías que opongan una actitud de pasividad a las disposiciones que tiendan a la buena armonía de relaciones entre asegurados y aseguradores.

De esta circular darán conocimiento inmediato a sus respectivas Direcciones.

Santander, 20 de Marzo de 1937.—El presidente de la Junta Interventora, M. Carbonell.—V.º B.º, el consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de Justicia de 11 de Enero último, «Gaceta» del 16 del mismo mes,

Esta Dirección general ha dispuesto anunciar convocatoria para cubrir 205 plazas de funcionarios del Cuerpo de Vigilantes de Trabajo.

Conforme al citado Reglamento, para solicitar ser nombrado Vigilante de Campos de Trabajo se requiere:

Primero. Ser español.

Segundo. Mayor de 23 años y menor de 38.

Tercero. Carecer de antecedentes penales.

Cuarto. Presentar aval de un partido político u organización sindical, con expresión de la fecha de su alta en los mismos.

Quinto. Saber leer y escribir y poseer conocimientos de instrucción elemental; y

Sexto. No padecer enfermedades o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo y tener, por lo menos, la estatura de 1,600 metros.

En sus instancias o documentación de petición de admisión constará el oficio o profesión que conozca.

La nacionalidad y edad se probará mediante certificación del Registro civil; la carencia de antecedentes, por certificación del Registro correspondiente de esta Dirección; la condición del número sexto, mediante certificado médico en que conste la talla.

Según el artículo 25 del Reglamento de Campos de Trabajo, los solicitantes, elegidos libremente por el Ministro de Justicia, a propuesta de esta Dirección, se someterán a examen respecto a la condición quinta de las requeridas en el artículo 23 del citado Reglamento.

Igualmente deberán conocer y aceptar los demás preceptos del Reglamento de Campos de Trabajo y comprometerse a cumplir éstos y la legislación penitenciaria complementaria.

El plazo de admisión de solicitudes será el de 20 días, a contar desde el mismo día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de la República», terminando a las dos de la tarde del último día del plazo.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.—El Director general de Prisiones, Antonio Carnero Jiménez. 343

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo suscitado dudas la interpretación del artículo tercero del Decreto de 9 de Enero último («Gaceta» del día 12), que autoriza a los Alcaldes para delegar la función de encargados del Registro civil en los Tenientes de Alcalde, cuando se trate de poblaciones de importancia por su número de habitantes y sus Ayuntamientos tengan organizados distritos administrativos a base de Tenencias de Alcaldía,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo noveno del mencionado Decreto, ha acordado disponer que los Alcaldes, en casos justificados y cuando así lo requieran las atenciones y servicios municipales, pueden delegar su función de encargados del Registro civil en los Tenientes de Alcalde, aunque la población no se halle dividida en distritos administrativos.

Valencia, 15 de Febrero de 1937.—P. D., Mariano Sánchez Roca.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

340

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio, solicitando se aclaren las dudas que suscite en la práctica el cumplimiento del Decreto de 9 de Enero último y la Orden de este Ministerio del 15 del mismo mes y año, y se determine a quién corresponde autorizar la diligencia a que se refiere el artículo 11 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil, y teniendo en cuenta que el artículo 17 del mismo confiaba esta función a los Presidentes de Tribunales de distrito, y que el número tercero de la citada Orden dispuso que la inspección ordinaria y permanente del Registro se hará por el Registrador de la Propiedad del partido o, en su defecto, por el Juez de Primera Instancia, con las facultades que la Ley y Reglamento asignan y los Presidentes de Tribunales de distrito,

Este Ministerio ha acordado que la autorización de la mencionada diligencia corresponde a dichos Inspectores por el orden con que se les expresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.—P. D., Mariano Sánchez Roca.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1937:

Día 3 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Dar traslado al Frente Popular del oficio petición de la sindical C. N. T. de poner al Grupo Escolar del que antes fué convento de monjas, «Grupo Escolar Buenaventura Derruti», para armonizar la posibilidad de poder acceder a lo que se interesa.

Que la maestra nacional Ninila Luengo Delgado deje su casa a disposición del Ayuntamiento, para que la ocupe una de las maestras nacionales designadas para Suances, por haber sido trasladada aquélla a Santoña, quedando sujeta a responsabilidad económica por los perjuicios que pudiera irrogar al Municipio en caso contrario.

Que los nuevos maestros sean llamados para convenir la cantidad a satisfacerles por indemnización de casa, facultando para ello al señor alcalde.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 de Diciembre último.

Enterada de haber sido aprobado el padrón de Cédulas personales para 1936, verificando su cobro por el personal que lo hizo en el año último 1935, y con la misma remuneración en período voluntario.

Enterada de haber sido aprobado el repartimiento individual de Rústica y Pecuaria para 1937.

Del escrito de la Granja Llano sobre precio de venta de achicoria.

Del oficio de la Alcaldía de Torrelavega sobre defunción del niño Ignacio Carlos Somocarrera.

Del oficio del director general de Comercio confirmando la designación de delegado de abastos en el compañero Serafín González Palacio, hasta tanto se resuelva por el señor gobernador el asunto que tiene pendiente.

Que al médico de Asistencia Social don Enrique Oú se le abone la asistencia a Carabineros y Guardia civil en 1936, reglamentariamente.

Participar la baja del teléfono de los Carabineros acordada al director general de Comunicaciones.

Quedar enterada del escrito de don Leopoldo Argüello y de la propaganda impresa enviada por el inspector jefe de Primera Enseñanza, y aprobar, tanto las 50 pesetas subscriptas por el alcalde a nombre del Ayuntamiento, como lo relacionado en la subscripción pública abierta Pro-jugetes para hijos y huérfanos de milicianos.

Aprobar la cuenta del fielato del 24 al 31 de Diciembre último.

Pasar a informe de la Comisión especial, constituida por los concejales José Martínez, Juan M. Fernández y Eladio Ruiz Gntiérrez, la petición de la maestra de Puentevíos.

Día 12 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Abonar a don Angel Vera la indemnización de casa-habitación el tiempo hasta que fué trasladado, por tener el Municipio que satisfacer tal indemnización a los maestros nombrados para Suances y evitar así la duplicidad de pago.

Enterada de haber sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1937 por la Superioridad.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Día 19 (subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta de medicamentos del tercer y cuarto trimestre de 1936, importante 161,30 pesetas.

Prestar aprobación, en principio, a la liquidación que presenta Esteban Polanco Pellón por impuestos, arbitrios y tasas, la que será examinada con la relación de morosos para la definitiva y como de créditos de morosos.

Día 24 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuantos insertos de interés contienen «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del actual.

Que por ahora, y por temor a los bombardeos aéreos, no precisa tomar la medida de cerrar las escuelas.

Prestar aprobación a la liquidación del Presupuesto de 1936, que se exponga al público por quince días, a los efectos de reclamación y si no se promovieran éstas, se tenga por firme este acuerdo.

Aprobar las cuentas de Depositaria de los cuatro trimestres de 1936, que se expongan al público reglamentariamente, a efectos de reclamación, y si no se produjeran se tenga por firme este acuerdo.

Aprobar el extracto de acuerdos de Diciembre último.

Autorizar al inspector municipal para el arreglo del aparato de desinfección en su infiernillo.

Día 26 (extraordinaria).—Previa lectura de las órdenes de cese de los actuales concejales y posesión de los consejeros gestores del Consejo municipal designados.

Los primeros, aprobada el acta de la anterior, cesan y se retiran de sus escaños.

Constituido el nuevo Consejo municipal, procede reglamentariamente a la elección de cargos, dejando pendiente el de segundo teniente alcalde, hasta tanto haga la designación el organismo sindical C. N. T.

Quedando constituido dicho Consejo así:

Alcalde-presidente: Serafín González Palacio.

Primer teniente: Angel Barón Hoyos.

Segundo teniente: pendiente accidentalmente.

Primer síndico: Manuel Iglesias Andrés.

Segundo síndico: Emilio Froule Salces.

Consejeros: Manuel Onandía González, Jesús Bustamante Palacio y Urbano González Toca.

Distribuir en cinco Comisiones el Consejo.

Primera: Obras y Agricultura.—Segunda: Hacienda y Finanzas.—Tercera: Gobernación, Policía Urbana y Rural.—Cuarta: Sanidad y Beneficencia e Instrucción Pública.—Quinta: Abastos.

Constituyéndolas: la primera el alcalde, Manuel Onandía González, Manuel Iglesias Andrés y Urbano González Toca.

La segunda: el alcalde, Emilio Froule Salces, Manuel Iglesias Andrés y Jesús Bustamante.

La tercera: el alcalde, Angel Barón Hoyos y Félix Martín.

La cuarta: el alcalde, Félix Martín, Angel Barón Hoyos, Manuel Onandía y otro a designar.

La quinta: el alcalde, Emilio Froule Salces y Jesús Bustamante.

Para formar parte del Consejo local de Primera enseñanza: Angel Barón Hoyos.

Para vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral: propietario, Urbano González Toca; suplente, Manuel Iglesias Andrés.

Celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana, a las diez horas.

Dirigir telegramas de salutación a los presidentes de la República y Consejo de Ministros, reiterándoles adhesión al Régimen y de la causa en todo momento.

Abrir suscripción popular a beneficio y construcción del nuevo barco por el echado a pique «Konsomol», encabezando ésta el Consejo con cien pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, y que los consejeros dar cada uno la cantidad que voluntariamente estime dar.

Que el alcalde designe empleados municipales que recorran el término municipal interesando colaboración y oficiar a las entidades y organismos políticos y sindicales interesando donativos a este respecto para el mayor éxito.

Que se envíe certificación de este acta de constitución del Consejo municipal al gobernador civil de la provincia.

Día 31 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23, previa explicación, por el que la rinde, de un error de cinco litros de vino natural que señala el síndico.

Quedó enterado el Consejo de la existencia de valores según el acta de arqueo de 26 del actual.

Aprobar la liquidación que por el arbitrio sobre producto neto hace la Administración de Rentas públicas a la Compañía General de Electricidad Montañesa, ascendente 174,76 pesetas líquidas.

Aprobar la propuesta e inversión de fondos del mes de la fecha.

Pasar nota de la orden del día de cada sesión a los consejeros.

A pregunta del consejero Barón Hoyos, sobre si se han cursado los oficios a los organismos políticos y sindicales con relación a la suscripción acordada en la sesión anterior, le contesta la presidencia afirmativamente.

El mismo día (extraordinaria).—Se verifica el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Los días 10 y 17 de Enero no se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales. 355

Suances a 5 de Marzo de 1937.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Serafín González.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El Consejo Interprovincial, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó sacar a concurso las obras para refugios en los sótanos de los edificios de Asistencia Social, conforme con los planos y demás documentos presentados por la Consejería de Obras públicas, con un presupuesto aproximado de 55.000 pesetas.

Los contratistas, sindicales obreras, etc., a quienes más interese, pueden examinar los proyectos y demás documentos y solicitar aclaraciones en la Sección de Vías y Obras interprovinciales, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, reintegradas, hasta el miércoles 31 del mes actual, a las once de la mañana; reservándose la Consejería de Obras públicas la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal del corriente ejercicio, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Prensa local y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de *construcción de refugios en los sótanos de los edificios de Asistencia Social*, me comprometo a ejecutarlas en la cantidad de.... pesetas (en número y letra).

Se fijará el precio de cada una de las unidades indicadas en el presupuesto y los jornales que han de abonarse en los distintos oficios que se emplee.

Santander, 23 de Marzo de 1937.—El consejero de Obras públicas, A. Vayas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Daniel Serafín Crespo Valdés, de 27 años de edad, soltero, labrador, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez de la mañana, a fin de que ingrese en el depósito municipal para cumplir el arresto de cinco días que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra el mismo

por hurto de varios objetos propiedad de Aquilino de la Calva González, y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Marzo de 1937.—El secretario, José Abréu. 406

Angeles Robollo Sobrado, mayor de edad, soltera, sirvienta interina, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez de la mañana, a fin de que sea constituida en arresto para que cumpla el de dos días que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones a Aleja Abascal Ruiz, y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio, previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Marzo de 1937.—El secretario, José Abréu. 407

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de los corrientes, la rectificación del padrón de vecinos de este término municipal, se expone al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 21 de Marzo de 1937.—El alcalde, Juan José Castillo. 400

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en esta oficina municipal, desde el 1 al 15 del próximo mes de Abril, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, las declaraciones de alta o baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos a la Hacienda.

Riotuerto, 19 de Marzo de 1937.—El alcalde, Adrián Heras. 401

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio que ha de servir de base para el presente ejercicio, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Peñarrubia, 17 de Marzo de 1937.—El alcalde, Aurelio Rumayor. 404

Consejo municipal de VALDEOLEA

Confeccionado el repartimiento de Utilidades para el corriente ejercicio de 1937, se anuncia hallarse expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de diez días, durante los cuales y cinco más se admitirán las reclamaciones fundadas que contra el mismo formulen los contribuyentes.

Mataporquera de Valdeolea a 18 de Marzo de 1937.—El alcalde, Flavio Bascónes. 402